

**INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE SOBRE OFERTAS
ANORMALMENTE BAJAS EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO:**

TÍTULO: CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE
CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL.

N.º EXPEDIENTE: 2025-594685



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPX2GT4K35YX5NW254E9Q9257	PÁG. 1/6	

INDICE

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS / UTEs CON OFERTA ANORMALMENTE BAJA

4.- CONSIDERACIONES FINALES

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPX2GT4K35YX5NW254E9Q9257	PÁG. 2/6	

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 09 de enero de 2.026, por Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación para el contrato de obras: CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL. N.º EXPEDIENTE: 2025-594685.

Con fecha 12 de enero de 2026, se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de la licitación de las obras anteriormente mencionado por el procedimiento abierto simplificado ordinario y varios criterios de adjudicación.

El contrato tiene un importe de licitación de 1.482.270,04 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución previsto de nueve meses (9).

El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 03 de febrero de 2.026 a las 12:00 horas.

En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 05 de febrero de 2.026, y de acuerdo con el contenido del Acta número 1, tras la apertura del sobre electrónico único, relativa a la proposición económica de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación del expediente de referencia, se identificó que las ofertas relacionadas a continuación se encuentran incursas en presunción de anormalidad:

- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.
- HIDRÁULICAS Y VIALES, S.L.

Los datos económicos de la licitación son:

- Presupuesto base de licitación: 1.482.270,04 €.
- Presupuesto base de licitación excluido IVA: 1.225.016,56 €.
- Presupuesto medio de referencia (ANEXO I PCAP): 1.129.666,55 €.
- Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad (ANEXO I PCAP): 1.101.424,89 €.

En el Acta n.º 1 de la Mesa de Contratación, se estableció como límite de anormalidad de las proposiciones económicas la cantidad de 1.101.424,89 €, excluido el IVA, resultado de aplicar el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja, según la cláusula 8 del Anexo I del PCAP, resultando las siguientes ofertas en anormalidad:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPX2GT4K35YX5NW254E9Q9257	PÁG. 3/6	

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	998.756,00 €
HIDRÁULICAS Y VIALES, S.L.	1.016.763,75 €

Se ha requerido a las mencionadas empresas para que justifiquen la oferta económica presentada, incluidas las mejoras ofertadas, mediante la aportación de un estudio económico o desglose de la misma y de aquella información y documentos que resulten pertinentes a efectos de acreditar la viabilidad del precio ofertado; y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato ofertado por la empresa.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Justificar, si las hay, la obtención de una ayuda de Estado o de subvenciones que posibiliten un mejor precio.

Se recibe en el Servicio de Infraestructuras del Transporte la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justifiquen la valoración de su oferta, al entender la Mesa de Contratación que pudiera ser considerada anormalmente baja.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

El informe se realiza conforme a los establecido en los artículos 149.1 y 149.4 párrafo cuarto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcriben a continuación:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo”.

“4. [...] En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPX2GT4K35YX5NW254E9Q9257	PÁG. 4/6	

3.- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS / UTEs CON OFERTA ANORMALMENTE BAJA

3.1.1.- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.

La oferta económica presentada por el licitador es de 998.756,00 € (IVA excluido), lo que supone un 18,47 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 226.260,56 €, estando un 9,32 % por debajo del límite de la anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 102.668,89 €.

La licitadora presenta una declaración en la que manifiesta lo siguiente:

- 1. Dadas las circunstancias de localización, capacidad de nuestras empresas e implantación en la zona manifestadas, se puede convenir que la baja, aunque ajustada dadas las circunstancias actuales del mercado, no es temeraria para nuestra empresa al disponer en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las Obras, por lo que CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SL SE RATIFICA en la misma y se compromete a ejecutar las obras con la máxima calidad y celeridad, y por el precio ofertado.*

Ratificándose en la oferta presentada.

Sin embargo, no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que dé soporte al bajo nivel del precio ofertado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel del precio ofertado.

3.1.2.- HIDRÁULICAS Y VIALES, S.L.

La oferta económica presentada por el licitador es de 1.016.763,75 € (IVA excluido), lo que supone un 17,00 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 208.252,81 €, estando un 7,69 % por debajo del límite de la anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 84.661,14 €.

La licitadora presenta una declaración en la que manifiesta lo siguiente:

- 1. La baja ofertada se fundamenta en una adecuada optimización de los recursos técnicos, humanos y materiales, derivada de la experiencia de esta empresa en la ejecución de obras de similar naturaleza, complejidad y volumen, así como en un profundo conocimiento de los procesos constructivos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPX2GT4K35YX5NW254E9Q9257	PÁG. 5/6	

2. En particular, la viabilidad de la oferta se sustenta en los siguientes aspectos:
- *Optimización de medios y rendimientos: la planificación de la obra se ha realizado teniendo en cuenta rendimientos contrastados y realistas, apoyados en la experiencia previa de la empresa, lo que permite reducir costes indirectos sin menoscabo de la calidad ni de los plazos de ejecución.*
 - *Economías de escala y acuerdos con proveedores: la empresa dispone de contratos marco y acuerdos estables con proveedores y subcontratistas habituales, lo que permite obtener precios más competitivos en materiales, maquinaria y servicios auxiliares.*
 - *Estructura interna y medios propios: se cuenta con personal técnico y mano de obra propia cualificada, así como con maquinaria y medios auxiliares en propiedad, lo que reduce significativamente los costes asociados a alquileres y subcontrataciones.*
 - *Adecuado estudio del proyecto: la oferta económica se ha elaborado tras un análisis exhaustivo del proyecto, del estado de las mediciones y de las condiciones de ejecución, no apreciándose riesgos técnicos ni constructivos que comprometan el correcto desarrollo de la obra.*
3. Asimismo, se garantiza expresamente el cumplimiento íntegro de las condiciones del proyecto, del pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego de prescripciones técnicas, de la normativa laboral y de seguridad y salud, así como de las obligaciones medioambientales y sociales exigidas.
4. Por todo lo expuesto, se considera suficientemente acreditada la viabilidad económica de la oferta presentada, solicitando que la misma sea admitida al no existir riesgo alguno de ejecución anormal ni incumplimiento contractual.

Sin embargo, no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel del precio ofertado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel del precio ofertado.

4.- CONSIDERACIONES FINALES

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, y para cada uno de los licitadores con ofertas anormalmente bajas, se estima que no se justifican la ofertas anormalmente bajas presentadas, al no precisarse circunstancias específicas que supongan un ahorro en la ejecución del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte
Fdo-e: Inés María Arroyo Rojas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPX2GT4K35YX5NW254E9Q9257	PÁG. 6/6	